

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA A DISPOSICIÓN DEL PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS CONCEJALES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. -----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES QUE INTEGRAMOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN I; 40, 57, Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS; 1, PÁRRAFO SEGUNDO; 26, FRACCIÓN I; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: BUENAS NOCHES SEÑORES CONCEJALES; LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRESENTE; LICENCIADA ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ, PRESENTE; CONTADOR PUBLICO JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO, PRESENTE. HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE TRES CONCEJALES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA LUNES 29 DE FEBRERO DE 2016, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO, NUMERO UNO LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; NÚMERO DOS LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; NÚMERO TRES LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; NÚMERO CUATRO LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA; NÚMERO CINCO PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016; NÚMERO SEIS PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA DEL MUNICIPIO DE CENTRO; NÚMERO SIETE PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016; NÚMERO OCHO PROPUESTA DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA CIUDADANO DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL LIC. DIONISIO DE LA ROSA ZENTENO; NÚMERO NUEVE PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, SE OTORQUE EN COMODATO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF TABASCO), EL LOCAL UBICADO ENTRE EL BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINEZ Y

PASEO DE LOS FRAMBOYANES, DEL PARQUE PÚBLICO "LIC. TOMAS GARRIDO CANABAL", COLONIA LINDAVISTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 80.00 M²; NÚMERO DIEZ PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LOS APODERADOS LEGALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, PROCEDAN A REALIZAR LA CESIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL PATRIMONIO MOBILIARIO MUNICIPAL, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 47, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, A FAVOR DE LA ASEGURADORA QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.B. DE C.V., Y/O QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., PARA EFECTOS DE OBTENER EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE; NÚMERO ONCE ASUNTOS GENERALES; NÚMERO DOCE CLAUSURA DE LA SESIÓN. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONCEJO, EL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE SU LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA HA SIDO APROBADA CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 05 DE ENERO DE 2016.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO REFERIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE DURANTE EL MES DE FEBRERO NO SE RECIBIO CORRESPONDENCIA ALGUNA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE DE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CON SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Febrero de 2016.

ASUNTO: Propuesta de acuerdo mediante el cual se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de febrero.

**Ciudadanos Integrantes
del Concejo Municipal de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal somete a la consideración de ustedes el presente Acuerdo relativo a la Modificación y Ampliación del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en

funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

TERCERO.- Que en fecha 23 de diciembre de dos mil quince, conforme al decreto 299 publicado en el Suplemento W al Periódico Oficial del Estado, con número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado **Francisco Peralta Burelo**, Licenciada **Eloísa Ocampo González**, y Licenciado **José Santos Márquez Gordillo**, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

CUARTO.- Que por disposición del artículo 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá contratar o convenir y en su caso concertar en representación del Concejo, la ejecución de las acciones correspondientes, con el Gobierno del Estado o con particulares, de acuerdo con lo establecido en la ley. De igual forma, tratándose del Tercer Concejal, le corresponde el ejercicio de las facultades relativas al Segundo Síndico de Hacienda contenidas en las fracciones I, III, V, VI parte in fine, X y XX del artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, debiendo además vigilar que la aplicación de los gastos, se haga llenando los requisitos legales y acorde al presupuesto respectivo.

QUINTO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que es facultad del Municipio vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 65, fracción III el Director de Programación, el **Dr. Rafael Escalante López**, presentó informe de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **febrero**, al Primer Concejal, con la finalidad de revisar acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

SÉPTIMO.- Que el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; y el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento;

así como sus adecuaciones o ampliación, a propuesta del Director de Programación, de conformidad con el Artículo 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y la previsión de los ingresos. Asimismo, el Primer Concejal podrá solicitar al Consejo Municipal la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto, por lo tanto se emite al Concejo Municipal el siguiente:

D I C T A M E N

En Sesión número tres, del Concejo Municipal de Centro, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, se aprobó la Modificación del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus adecuaciones presupuestarias del mes de enero, para ubicarse en la cantidad de **\$2,437,797,482.70 (Dos mil cuatrocientos treinta y siete millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.)**, por lo que se presenta el Acuerdo de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de febrero, como sigue:

AMPLIACIONES LÍQUIDAS

CONVENIO DE MODERNIZACIÓN

Se incrementa en **\$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.)**, proveniente del Convenio de entrega de apoyo financiero extraordinario por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, para impulsar la modernización de los mecanismos recaudatorios.

La adecuación descrita incrementa el Presupuesto de Egresos Municipal por la cantidad de **\$14,000,000.00 (Catorce millones pesos 00/100 M.N.)**, para ubicarse en **\$2,451,797,482.70 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.)**.

TRANSFERENCIAS

Se informa de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por **\$93,909,166.92 (Noventa y tres millones novecientos nueve mil ciento sesenta y seis pesos 92/100 M.N.)**, correspondientes al mes de febrero de 2016, con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para su autorización, desglosadas en las procedencias siguientes:

PARTICIPACIONES.

Se elaboraron 49 transferencias de recursos por un monto de **\$32,086,825.92 (Treinta y dos millones ochenta y seis mil ochocientos veinticinco pesos 92/100 M.N.)**.

RECURSOS PROPIOS.

Se elaboraron 24 transferencias de recursos por un monto de **\$21,862,695.92 (Veintiún millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 92/100 M.N.)**, 2 corresponde a remanentes de 2015.

RAMO 33 FONDO III

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$524,382.06 (Quinientos veinticuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 06/100 M.N.)**, corresponden a remanentes de 2014.

RAMO 33 FONDO IV

Se elaboraron 25 transferencias de recursos por un monto de **\$25,304,523.67 (Veinticinco millones trescientos cuatro mil quinientos veintitrés pesos 67/100 M.N.)**, 18 corresponden a recursos 2016, otros 5 a remanentes de 2014 y 2 a remanentes 2015.

CONVENIO OFICIALÍA MAYOR (SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN)

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$16,164.69 (Dieciséis mil ciento sesenta y cuatro pesos 69/100 M.N.)**.

CONVENIO SAPAET (CEAS)

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$114,574.66 (Ciento catorce mil quinientos setenta y cuatro pesos 66/100 M.N.)**.

CONVENIO MODERNIZACIÓN

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.)**.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las adecuaciones del Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **Febrero**.

ATENTAMENTE

(Firma ilegible)

Lic. Francisco Peralta Burelo
Primer Concejal

Forman parte del presente dictamen los anexos siguientes:

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.

Anexo 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.

PROCEDENCIA	ENERO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	FEBRERO
PARTICIPACIONES	1,222,806,591.00	-	1,222,806,591.00
-PROGRAMA NORMAL	1,222,806,591.00	-	1,222,806,591.00
RECURSOS PROPIOS	415,815,340.69	-	415,815,340.69
-PROGRAMA NORMAL	412,994,869.00	-	412,994,869.00
-REMANENTES	2,820,471.69	-	2,820,471.69
FONDO III	66,814,869.89	-	66,814,869.89
-PROGRAMA NORMAL	60,443,300.00	-	60,443,300.00
-REFRENDOS	2,029,812.66	-	2,029,812.66
-REMANENTES	4,341,757.23	-	4,341,757.23
FONDO IV	352,410,256.06	-	352,410,256.06
-PROGRAMA NORMAL	347,491,708.00	-	347,491,708.00
-REMANENTES	4,918,548.06	-	4,918,548.06
CONVENIO OFICIALÍA MAYOR	40,247,242.34	-	40,247,242.34
-PROGRAMA NORMAL	39,944,431.00	-	39,944,431.00
-REMANENTES	302,811.34	-	302,811.34
CONVENIO SAPAET	262,881,932.92	-	262,881,932.92
-PROGRAMA NORMAL	262,714,072.00	-	262,714,072.00
-REMANENTES	167,860.92	-	167,860.92
CAPUFE	39,471,669.08	-	39,471,669.08
-PROGRAMA NORMAL	31,549,735.00	-	31,549,735.00
-REMANENTES	7,921,934.08	-	7,921,934.08
CONVENIO DE MODERNIZACIÓN	-	14,000,000.00	14,000,000.00
-PROGRAMA NORMAL	-	14,000,000.00	14,000,000.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	3,818,241.02	-	3,818,241.02
-REMANENTES	3,818,241.02	-	3,818,241.02
DESARROLLO REGIONAL	33,531,339.70	-	33,531,339.70
-REFRENDOS	33,531,339.70	-	33,531,339.70
TOTAL GENERAL	2,437,797,482.70	14,000,000.00	2,451,797,482.70

Anexo 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.

PROGRAMA	ENERO	AMPLIADO	REDUCIDO	FEBRERO
D001 Costo Financiero de la Deuda	41,377,396.00	-	-	41,377,396.00
E001 Servicio de Agua Potable	192,600,002.32	262,180.21	48,560.00	192,813,622.53
E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado	182,010,764.03	1,243,365.74	41,756.28	183,212,373.49
E003 Saneamiento	12,820,000.00	-	-	12,820,000.00
E029 Protección Civil	179,740.00	-	-	179,740.00
E047 Registro e Identificación de Población	14,788,202.73	103,077.87	23,277.40	14,868,003.20
E048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	275,479,270.31	450,669.43	1,005,756.74	274,924,183.00
E049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades	119,161,730.64	2,619,558.77	183,967.74	121,597,321.67
E050 servicio de Alumbrado Público	131,276,750.15	39,506.49	13,944.93	131,302,311.71
E051 Servicios a Mercados Públicos	28,037,590.41	118,505.44	85,627.46	28,070,468.39
E052 Servicios a Panteones	12,533,079.84	37,980.64	5,978.29	12,565,082.19
E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	104,496,149.56	1,023,278.99	40,941.68	105,478,486.87
F001 Desarrollo Agrícola	6,868,346.87	2,502,619.10	36,685.41	9,334,280.56
F002 Desarrollo Pecuario	4,548,368.48	4,057.78	7,059.42	4,545,366.84
F005 Desarrollo Acuícola	5,694,330.97	2,510,088.14	3,031.30	8,201,387.81
F007 Apoyo para el Comercio	5,267,638.07	297,588.08	8,550.72	5,556,675.43
F008 Apoyo Turístico	612,416.71	330,810.57	3,851.41	939,375.87
F013 Apoyo al Empleo	3,923,073.64	1,517.40	5,931.42	3,918,659.62
F014 Desarrollo Turístico	8,238,729.96	258,146.48	4,573.76	8,492,302.68
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,586,429.39	31,031.36	528.40	4,616,932.35
F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	63,670,236.43	603,430.67	425,794.94	63,847,872.16
F028 Fomento a la Salud	14,343,967.87	414,790.17	22,184.38	14,736,573.66
F029 Apoyo y Fomento a la Educación	4,040,924.72	6,542.12	2,104.40	4,045,362.44
F030 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	37,556,449.52	5,240,182.68	598,011.69	42,198,620.51
F031 Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	13,230,187.58	54,932.15	7,746.22	13,277,373.51
G003 Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	11,034,857.68	200,714.73	11,496.00	11,224,076.41
K002 Infraestructura para Agua Potable	821,086.15	-	-	821,086.15
K003 Drenaje y Alcantarillado	1,208,726.51	18,410,311.77	-	19,619,038.28
K005 Urbanización	62,803,090.24	20,591,610.63	353,719.59	83,040,981.28
K008 Infraestructura Caminera	33,531,339.70	2,247,442.41	-	35,778,782.11
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	22,500,000.00	-	-	22,500,000.00
L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	2,588,478.20	-	-	2,588,478.20
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	375,443,165.93	1,602,778.76	428,110.90	376,617,833.79
N001 Desastres Naturales	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
O001 Evaluación y Control	15,572,331.47	239,337.98	36,660.07	15,775,009.38
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	38,043,097.01	1,683,872.50	435,827.34	39,291,142.17
P005 Política y Gobierno	145,418,530.83	3,050,031.92	2,396,260.12	146,072,302.63
P008 Administración Fiscal	15,000,000.00	14,000,000.00	-	29,000,000.00
P009 Administración Financiera	129,765,565.88	12,911,070.30	155,110.00	142,521,526.18
P010 Administración Programática y Presupuestaria	295,725,436.91	14,818,135.64	87,516,118.91	223,027,453.64
TOTAL GENERAL	2,437,797,482.70	107,909,166.92	93,909,166.92	2,451,797,482.70

Anexo 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.

PARTICIPACIONES

E049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades

316 Carros barrenderos para la coordinación de limpia 001 Villahermosa

F001 Desarrollo Agrícola

317 Apoyo a productores del sector agropecuario del Municipio de Centro 001 Villahermosa

F005 Desarrollo Acuícola

315 Apoyo a productores del sector acuícola y pesquero del Municipio de Centro 001 Villahermosa

F030 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes

281 Exposición de arte y literatura titulada "Carlos Pellicer Cámara y el Arte Mexicano del Siglo XX" 001 Villahermosa

318 Planetario en tu escuela 001 Villahermosa

RAMO 33 FONDO III

K005 Urbanización

K-285 Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Luis Gil Pérez 123 Luis Gil Pérez.

K-286 Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Tamulté de las Sabanas 183 Tamulte de las Sabanas (José G. Asmitia).

RAMO 33 FONDO IV

E047 Registro e Identificación de Población

273 Mobiliario de los Registros Civiles 001 Villahermosa

E049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades

278 Adquisición de equipos 001 Villahermosa

280 Mobiliario de oficina para servicios municipales 001 Villahermosa

F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables

274 Mobiliario para el Programa Ojo Ciudadano 001 Villahermosa

K003 Drenaje y Alcantarillado

Reposición de tramo de tubería colapsada de alcantarillado sanitario en hundimiento de vialidad, calle Laguna

K-277 Mecoacan equina calle Laguna Covadonga, calle Laguna La Palma entre la calle Laguna La Majahua y la calle Laguna Machona, Colonia Manga III 001 Villahermosa

K-283 Adquisición de equipos para cárcamos a cargo del Municipio 001 Villahermosa

K005 Urbanización

K-287	Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Playas del Rosario	166	Playas del Rosario (Subteniente García).
K-288	Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Parrilla	145	Parrilla.
K-289	Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Ocuilzapotlan	214	Ocuilzapotlán
K-290	Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Macultepec	176	Macultepec
K-300	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 1	001	Villahermosa
K-301	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 2	001	Villahermosa
K-302	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 3	001	Villahermosa
K-303	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 4	001	Villahermosa
K-304	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 5	001	Villahermosa
K-305	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 6	001	Villahermosa
K-306	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 7	001	Villahermosa
K-307	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 8	001	Villahermosa
K-308	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 1	001	Villahermosa
K-309	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 2	001	Villahermosa
K-310	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 3	001	Villahermosa
K-311	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 4	001	Villahermosa
K-312	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 5	001	Villahermosa
K-313	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines etapa 6	001	Villahermosa

P005 Política y Gobierno

275	Mobiliario de la Coordinación de Asesores	001	Villahermosa
-----	---	-----	--------------

RECURSOS PROPIOS

E049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades

276 Adquisición de equipos	001 Villahermosa
279 Apoyo con grava de revestimiento y arenilla a diversos caminos del municipio de Centro	001 Villahermosa
319 Adquisición de contenedores para basura	001 Villahermosa

K003 Drenaje y Alcantarillado

K-291 Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en vialidad por colapso de tubería, Col. Espejo I	001 Villahermosa
K-292 Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en vialidad por colapso de tubería, Col. Espejo II	001 Villahermosa
K-294 Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en vialidad por colapso de tubería, Colonia INFONAVIT Atasta	001 Villahermosa
K-295 Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en vialidad por colapso de tubería, Colonia El Águila	001 Villahermosa
K-296 Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en vialidad por colapso de tubería, Colonia Gaviotas Norte-I	001 Villahermosa
K-297 Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en vialidad por colapso de tubería, Colonia Gaviotas Norte- II	001 Villahermosa
K-298 Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en vialidad por colapso de tubería, Colonia Carrizal, Centro y López Mateos	001 Villahermosa
K-299 Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en vialidad por colapso de tubería, Colonia Asunción Castellanos y Francisco Villa	001 Villahermosa

K005 Urbanización

K-314 Resane en tramos aislados con asfalto y concreto hidráulico en diversas calles de la ciudad	001 Villahermosa
---	------------------

K008 Infraestructura Caminera

K-282 Reconstrucción de talud para formar el terraplén de camino principal con refuerzo tubular, en la Ra. La Manga II, Municipio de Centro	Manga 2a. 186 Sección, La.
---	-------------------------------

CONVENIO DE MODERNIZACIÓN

P008 Administración Fiscal

320 Modernización de los mecanismos recaudatorios.	001 Villahermosa
--	------------------

P010 Administración Programática y Presupuestaria

321 Erogaciones del Convenio de Modernización	001 Villahermosa
---	------------------

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN CONCEJAL A FAVOR O EN CONTRA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA DE MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE FEBRERO DE 2016

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA DEL MUNICIPIO DE CENTRO**, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa de los Estados, por lo cual, estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán conforme a la Ley; facultades que en armonía con el citado precepto Constitucional, establecen los artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 106, 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

TERCERO. Que conforme al decreto 299 publicado con de fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo

56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloísa Ocampo González, y Licenciado José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

CUARTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

QUINTO. Que en el marco de la próxima Expo Feria Tabasco 2016 ¡Lo Mejor del Edén!, tendremos reunidas en nuestra Ciudad Capital a un hermoso ramo de flores tabasqueñas a las que recibimos con gran júbilo, afecto y cariño, porque son las embajadoras de la alegría y el entusiasmo tabasqueño, y sabemos que durante toda la fiesta, misma que iniciara el 28 de abril del presente año, estarán acompañadas del color de la algarabía y diversión que tanto caracteriza al pueblo de Tabasco.

SEXTO. Que las señoritas embajadoras estarán hospedadas en nuestra ciudad para su participación en la Feria Tabasco 2016 ¡Lo Mejor del Edén!, para ser portavoces de sus municipios y engalanar con su presencia a la ciudad capital; y como muestra de beneplácito, se propone declarar, Huéspedes Distinguidas del Municipio Centro, a las hermosas Embajadoras de los Municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique; y de igual manera declarar Ciudadana Distinguida a la Embajadora del Municipio de Centro.

SÉPTIMO. Que es ya una tradición que el Ayuntamiento de Centro y en este caso el Concejo Municipal, como órgano de gobierno del Municipio a manera de reconocimiento a la participación y promoción entusiasta y comprometida que realizan las embajadoras representantes de los municipios, les otorgue la distinción de declararlas Huéspedes Distinguidas, correspondiéndole a la representante del Municipio de Centro, el reconocimiento de Ciudadana Distinguida.

OCTAVO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Concejo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Concejo Municipal de Centro, Tabasco, acuerda nombrar Huéspedes Distinguidas del Municipio de Centro, a las Señoritas Embajadoras de los Municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique; y de igual manera declarar Ciudadana Distinguida a la Embajadora del Municipio de Centro.

SEGUNDO.- A efecto de otorgar este reconocimiento, se considera apropiado realizar un evento en donde los ciudadanos puedan ser partícipes fomentando el espíritu de solidaridad que acompaña a nuestra máxima fiesta; facultando para tal efecto al Primer Concejal en su carácter de Órgano Ejecutivo del Concejo, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)

L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 20 DE FEBRERO DE 2016

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Que el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que el artículo 16, fracción II, incisos a y c de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos contribuir para sufragar los gastos públicos del Municipio, de manera proporcional y equitativa e inscribirse en el Catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; es por ello que con el pago de los impuestos y derechos cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos en calidad y oportunidad.

CUARTO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO.- Que el actual panorama económico de la Hacienda Pública se encuentra debilitado en los tres órdenes de gobierno, por lo que es preciso reforzar las medidas que permitan generar mayores ingresos propios para el Municipio. Ante tal coyuntura, el Gobierno del Municipio de Centro reafirmará sus esfuerzos para fortalecer las fuentes propias de recursos sin apartarse del compromiso que conlleva no afectar la ya deteriorada situación económica de miles de familias del Municipio.

SEXTO.- Que para alcanzar las políticas propuestas, este gobierno pondrá énfasis en favorecer la recaudación propia, como parte del cambio verdadero y para hacer de Centro un Gobierno de Puertas Abiertas, por lo que comenzamos el proceso de modernidad tributaria, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de control y las acciones de fiscalización, así como el fomento de la cultura fiscal.

SÉPTIMO.- Que la política fiscal que se presenta para este ejercicio, constituye el antecedente para la política de incentivos fiscales del periodo consistente de enero a abril del presente ejercicio fiscal 2016, mirando en todo momento por el bienestar común y hacer realidad el compromiso del cambio, "apoyar al contribuyente cumplido e incentivar la regularización de los que no lo están". Ese es el compromiso del actual Gobierno Municipal: garantizar servicios públicos de primera con el apoyo de la ciudadanía.

OCTAVO.- Que el desarrollo de un municipio con las características y la complejidad de Centro, demanda esfuerzos administrativos, políticos y fiscales. Al respecto, mejorar la política de recaudación es fundamental, por lo que dentro de las estrategias de recaudación se proponen diversas formas de incentivar a los contribuyentes y usuarios para cumplir con su deber tributario.

NOVENO.- Que el Concejo Municipal, basado en los fundamentos legales y consideraciones socioeconómicas antes citados, aprobó en Sesión de Concejo número 2, tipo Extraordinaria, de fecha 5 de enero de 2016, el **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016**, con la finalidad de beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios, de tal forma que juntos, pueblo y gobierno, logremos el progreso para nuestro Municipio, a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.

DÉCIMO.- Que asimismo, preocupados por la difícil situación de desventajas y privaciones en que se encuentran las personas con capacidades diferentes que son víctimas de múltiples y agravadas formas de discriminación; destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza, y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en estas personas, se considera necesario incluirlos en el Programa de Incentivos Fiscales aprobado por este Concejo Municipal.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de igual forma es importante aclarar que se entiende por personas con capacidades diferentes "aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"; la discapacidad afecta no solo a la persona, sino también al núcleo familiar y a la comunidad de la que forma parte; sus dimensiones sociales y económicas, así como sus consecuencias para la salud pública adquieren otra magnitud. Las personas con capacidades diferentes no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico, educativo y cultural.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que derivado de lo anterior, se somete a la aprobación de este Concejo Municipal, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar la ampliación del **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016**, mismo que se aplicará de la manera siguiente:

I.- INCENTIVOS AL IMPUESTO PREDIAL:

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Contribuyente	Periodo (vigencia)	Incentivo	Requisito
Persona Física y Moral	enero a mayo	20%	Impuesto 2016
Adultos mayores	enero a mayo	50%	Adulto mayor de 60 años y que el impuesto 2016 a pagar no exceda la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos) y aplica al inmueble domiciliado, presentando credencial de INAPAM o IFE.
Personas con discapacidad	enero a mayo	50%	Personas con capacidades diferentes y que el impuesto a pagar no exceda la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos). Aplica al inmueble domiciliado. Deberá presentar Tarjeta de Afiliación al Programa Corazón Amigo, o documento que acredite la existencia de la discapacidad sufrida expedida por los institutos médicos IMSS, ISSSTE, ISSET, e Instituciones Públicas de la Secretaría de Salud. En el supuesto de que la persona pueda acudir personalmente a efectuar el pago de la contribución deberá presentar identificación oficial.






B. CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

Contribuyente	Periodo (vigencia)	Incentivo	Conceptos sujetos al incentivo
Persona Física y Moral	enero a mayo	50%	Solo aplica a recargos y gastos de ejecución.
Adultos mayores	enero a mayo	50%	Solo aplica a recargos y gastos de ejecución.
Personas con capacidades diferentes	enero a mayo	50%	Solo aplica a recargos y gastos de ejecución.

II. INCENTIVOS A LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Consumo de agua	Periodo	Incentivo	Requisito
Uso Doméstico	enero a mayo	15% (Sobre el importe total a pagar).	
Uso Doméstico	enero a mayo	50% (Sobre el importe total a pagar).	Adulto mayor y que presente credencial del INE/IFE o INAPAM y que el contrato esté a nombre del adulto mayor.
Uso Doméstico			Personas con capacidades diferentes, debiendo presentar Tarjeta de Afiliación al Programa Corazón Amigo, o documento que

Personas con capacidades diferentes	enero a mayo	50% (Sobre el importe total a pagar).	acredite la existencia de la discapacidad sufrida expedida por los institutos médicos IMSS, ISSSTE, ISSET, e Instituciones Públicas de la Secretaría de Salud. En el supuesto de que la persona pueda acudir personalmente a efectuar el pago de la contribución deberá presentar identificación oficial.
-------------------------------------	--------------	--	---

B. CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

Consumo de agua	Periodo	Incentivo	Requisito
Uso Doméstico	enero a mayo	10% (Sobre el importe total a pagar).	
Uso Doméstico	enero a mayo	50% (Sobre el importe total a pagar).	Adulto mayor y que presente credencial del INE/IFE o INAPAM y que el contrato esté a nombre del adulto mayor.

SEGUNDO.- Concluida la ejecución de este programa, la Dirección de Finanzas deberá continuar con las acciones legales implementadas para mejorar la recaudación fiscal, tal y como lo establece el artículo 4º y 8º transitorio de la Ley de Ingresos Municipal 2016.

TERCERO.- Se promoverá con las instituciones bancarias el pago diferido a meses sin intereses, sobre el derecho de agua e impuesto predial.

CUARTO.- Se autoriza al Primer Concejal y/o al Titular de la Dirección de Finanzas a celebrar contrato administrativo con tiendas de conveniencia y autoservicio, para que a través de estas se realice el cobro de impuesto predial y servicios de agua potable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación del Concejo Municipal y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A fin de contribuir a la difusión y alcance de este programa, se instruye a la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleve a cabo acciones pertinentes para que los contribuyentes de impuesto predial y usuarios del servicio de agua, tengan conocimiento de los beneficios fiscales que la administración municipal les otorga, lo anterior, de manera coordinada con la Dirección de Finanzas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

C. P. LUZ JUNUE MAGAÑA LÓPEZ
DIRECTORA DE FINANZAS

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE
INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
COMPAÑEROS REGIDORES, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA
PROPUESTA DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA CIUDADANO DISTINGUIDO DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, AL LIC. DIONISIO DE LA ROSA ZENTENO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO
REFERIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE FEBRERO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO, POR
EL QUE SE DECLARA CIUDADANO
DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
AL LIC. DIONISIO DE LA ROSA ZENTENO.

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la PROPUESTA DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA CIUDADANO DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL LIC. DIONISIO DE LA ROSA ZENTENO, con base en los siguientes,

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa de los Estados, por lo cual, estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán conforme a la Ley; facultades que en armonía con el citado precepto Constitucional, establecen los artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 106, 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no

procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

TERCERO. Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloísa Ocampo González, y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

CUARTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

QUINTO. Que mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2016, la Lic. Blanca Estela Pulido de la Fuente, Directora de Atención a las Mujeres, dirigido a la Lic. Eloísa Ocampo González, Segunda Concejal del Municipio de Centro, Tabasco, solicitó sea reconocida la trayectoria del Licenciado Lic. Dionisio de la Rosa Zenteno, el cual cuenta con una trayectoria de 48 años al servicio de la administración pública municipal; entregando sus conocimientos, experiencia y sobre todo el servir a los ciudadanos de Centro. Solicitud que fue remitida mediante oficio escrito de fecha 18 de febrero de 2016, a la Secretaría del Concejo, para que sea incluida en la Sesión del Concejo.

SEXTO. Que el Lic. Dionisio de la Rosa Zenteno, es Licenciado en Derecho, titulado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el 10 de noviembre de 1973, ocupando los siguientes cargos:

ENERO DE 1968 - DICIEMBRE 1972	JUEZ CALIFICADOR ADSCRITO AL MINISTERIO PUBLICO	CENTRO, TABASCO
ENERO 1973 – MARZO DE 1997	SECRETARIO DEL REGISTRO CIVIL, OFICIALIA 01	CENTRO, TABASCO.
MARZO DE 1997- FEBRERO 2007	OFICIAL NUM. 08	VILLA LUIS GIL PEREZ, CENTRO, TABASCO.
FEBRERO DE 2007- FEBRERO DE 2008	OFICIAL NUM. 02	CENTRO, TABASCO. (ATASTA DE SERRA)
FEBREO 2008- FEBRERO 2012	OFICIAL NUM 01	CENTRO, TABASCO. (PALACIO MUNICIPAL)
FEBRERO 2012- ENERO DE 2014	OFICIAL NUM. 04	VILLA MACULTEPEC, CENTRO, TABASCO.
FEBRERO 2014 – ENERO 2016	OFICIAL NUM. 01	CENTRO, TABASCO.
ENERO 2016 – HASTA LA PRESENTE FECHA	ASESOR JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	CENTRO, TABASCO.

SÉPTIMO.- Así mismo, se desempeña como catedrático, y Profesor investigador en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; ha impartido cursos de investigación jurídica para las Agencias del Ministerio Público del fuero común, así como a la Policía Ministerial, y curso de Titulación para obtener el Título de Licenciado en Derecho; de igual forma es Consejero Universitario de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Cabe destacar que el Lic. Dionisio de la Rosa Zenteno, ha obtenido diversos reconocimientos a nivel municipal y estatal, como servidor público y Oficial de Registro Civil en el Municipio de Centro, galardón al mérito académico por la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, reconocimiento al mérito sindical, por el sindicato de maestros de la misma Institución educativa, contribuyendo así, a la formación de grandes hombres de nuestra sociedad tabasqueña.

OCTAVO.- Que en mérito a su destacada labor en el servicio público de este municipio, este Concejo Municipal de Centro se honra en reconocer al Lic. Dionisio de la Rosa Zenteno, como Ciudadano Distinguido de este Municipio de Centro, Tabasco, razón por

la cual, se le hace un agradecimiento público en nombre de la sociedad tabasqueña, por el ejemplo que ha mostrado por su constante dedicación en el servicio público.

QUINTO.- Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Concejo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Concejo Municipal de Centro, Tabasco, acuerda otorgar el reconocimiento como Ciudadano Distinguido del Municipio de Centro, al Licenciado Dionisio de la Rosa Zenteno, por los motivos expuestos en los considerandos Sexto y Séptimo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Primer Concejal de Centro, Tabasco, para que en su carácter de Órgano Ejecutivo de este Concejo, de cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)

L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, SE OTORQUE EN COMODATO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF TABASCO), EL LOCAL UBICADO ENTRE EL BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINEZ Y PASEO DE LOS FRAMBOYANES, DEL PARQUE PÚBLICO "LIC. TOMAS GARRIDO CANABAL", COLONIA LINDAVISTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 80.00 M².-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, SE OTORQUE EN COMODATO EL LOCAL UBICADO ENTRE EL BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ Y PASEO DE LOS FRAMBOYANES DEL PARQUE PÚBLICO "LIC. TOMÁS GARRIDO CANABAL", COLONIA LINDAVISTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 80.00 M².

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE FEBRERO DE 2016.

**CC. CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, SE OTORQUE EN COMODATO EL LOCAL UBICADO ENTRE EL BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ Y PASEO DE LOS FRAMBOYANES DEL PARQUE PÚBLICO "LIC. TOMÁS GARRIDO CANABAL", COLONIA LINDAVISTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 80.00 M²**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que en términos de los artículos 115, fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII y LIX, 38 y 65 fracción V, 106, fracción II y 108 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio investido de personalidad jurídica, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, lo que lleva la libre administración de su hacienda; y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO. Que conforme lo previsto en los artículos 38, tercer párrafo y 233 de la citada Ley Orgánica de los Municipios, el Ayuntamiento está facultado para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, a través del Presidente Municipal, previa autorización del Cabildo o en su caso, del Concejo; ajustándose al procedimiento previsto en el numeral citado.

TERCERO. Que en congruencia con las anteriores disposiciones, los artículos 115 fracción III, inciso i), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65, fracción II, inciso i), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126, inciso i) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que los municipios tendrán a su cargo la salud pública municipal en congruencia con las disposiciones antes expuestas, los numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, establecen que la seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo,

los cuales deben ser garantizados por el Estado, a través de entidades o dependencias públicas, federales o locales, conforme a los ordenamientos legales sobre la materia.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), mismo que además de promover la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, tiene como finalidad gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables, lo que implica una mejoría en los niveles de bienestar de la población del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que mediante oficio número CG/193/2016, el Mtro. Ricardo Poery Cervantes Utrilla, Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF-Tabasco) solicitó se le otorgase a dicha dependencia el uso y aprovechamiento del local ubicado entre el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines y Paseo de los Framboyanes del Parque Público "Lic. Tomás Garrido Canabal", Colonia Lindavista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 80.00 M², con la finalidad de destinarlo para las actividades propias y atender las necesidades de los grupos vulnerables que atiende ese organismo.

SEXTO. Que el parque público denominado "Tomás Garrido Canabal" ubicado en la Avenida Paseo Tabasco y Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Colonia Jesús García, forma parte de los bienes administrados por el H. Concejo del Municipio de Centro, Tabasco, en términos de lo previsto por el Acuerdo de Coordinación para la Administración de los Parques y Jardines propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, celebrado en fecha 15 de octubre del año dos mil dos.

SÉPTIMO. Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 38 tercer párrafo, 44, 45, 46, fracción IV, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Concejo Municipal de Centro, Tabasco, autoriza al Primer Concejal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en su representación, se otorgue en comodato el local ubicado entre el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines y Paseo de los Framboyanes del Parque Público "Lic. Tomás Garrido Canabal", Colonia Lindavista de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 80.00 m² a favor del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), para la atención de los grupos vulnerables, hasta el 31 de diciembre del año 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Concejo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Concejo para que realice los trámites tendientes a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma Ilegible)

**LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL**

(Firma Ilegible)

**L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LOS APODERADOS LEGALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, PROCEDAN A REALIZAR LA CESIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL PATRIMONIO MOBILIARIO MUNICIPAL, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 47, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, A FAVOR DE LA ASEGURADORA QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.B. DE C.V., Y/O QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., PARA EFECTOS DE OBTENER EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE FEBRERO DE 2016

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LOS APODERADOS LEGALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, PROCEDAN A REALIZAR LA CESIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL PATRIMONIO MOBILIARIO MUNICIPAL, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 47, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, A FAVOR DE LA ASEGURADORA QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.B. DE C.V., Y/O QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., PARA EFECTOS DE OBTENER EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LOS APODERADOS LEGALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, PROCEDAN A REALIZAR LA CESIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL PATRIMONIO MOBILIARIO MUNICIPAL, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 47, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, A FAVOR DE LA ASEGURADORA QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.B. DE C.V., Y/O QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., PARA EFECTOS DE OBTENER EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE,** en base a los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, esta Autoridad Municipal, investida de personalidad jurídica, está facultada para manejar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, de los destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento y de los bienes de uso común municipal; los cuales son ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

TERCERO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al

presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

CUARTO. Que conforme al decreto 299 publicado con de fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloísa Ocampo González, y Licenciado José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encarguen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

QUINTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

SEXTO. Que dentro de este ámbito de competencias en Sesión Ordinaria de Cabildo número 47, tipo Ordinaria, de fechas 30 de octubre de 2015, se autorizó la baja de seis (06) unidades automotrices por robo, y autorización al **Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos** para que en su carácter de Apoderado Legal de ese entonces, endose las facturas a favor de la Aseguradora Quálitas Compañía de Seguros S.A.B. De C.V., y/o Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., para efectos del cobro de la indemnización correspondiente; tal y como se transcribe a continuación:

"...CUARTO. Se autoriza al Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos para que en su carácter de Apoderado Legal, endose las facturas precisadas a favor de la Aseguradora Quálitas Compañía de Seguros S.A.B. de C.V., a fin de que ésta realice el pago de las indemnizaciones correspondientes..."

SÉPTIMO. Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Lic. Alfonso Reséndis Cortes, ha dejado de ser titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal, es necesario someter a consideración de este Concejo la autorización para facultar a quien actualmente funja como Director de dicha Dependencia Municipal; y al Primer Síndico de Hacienda, que actualmente se encuentre en funciones, para que cualquiera de los dos, lleve a cabo el endoso de las facturas de los vehículos dados de baja; aclarando que el artículo 36, párrafo primero, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece que el Síndico de Hacienda tiene la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste fuere parte y en la gestión de las negociaciones de la Hacienda Municipal, sin embargo también lo es que

de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del citado numeral, para que éste pueda hacer cesión de bienes debe mediar autorización expresa que le otorgue el Ayuntamiento.

OCTAVO. Que en este tenor y de conformidad con los numerales 64, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracciones II, 57, 90 fracción VII y 91 fracción VII, inciso e) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se considera pertinente facultar al Director de Asuntos Jurídicos y al Primer Síndico de Hacienda para que en representación de este Concejo Municipal, endose a favor de la Aseguradora Quálitas Compañía de Seguros S.A.B. de C.V., y/o Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., las facturas que amparan los vehículos enlistados en el Dictamen emitido por los integrantes de esta Comisión de Administración, en Sesión de Cabildo número 47, tipo Ordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2015, a fin de que éstas paguen a favor de este Concejo Municipal de Centro la indemnización correspondiente.

NOVENO. Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, que establecen que el Concejo Municipal, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, se somete a la consideración de este Concejo Municipal, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Concejo Municipal de Centro, Tabasco, faculta al Primer Síndico de Hacienda y al Director de Asuntos Jurídicos, para que en el ámbito de su competencia corresponda, procedan a realizar la cesión de los bienes muebles que fueron dados de baja del patrimonio mobiliario municipal, en Sesión de Cabildo número 47, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016, a favor de la aseguradora Qualitas Compañía de Seguros S.A.B. de C.V., y/o Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., para efectos de obtener el pago de indemnización correspondiente de las Unidades Automotrices que se describen a continuación:

No	No. DE INVENTARIO	TIPO	MARCA	MODEL O	FACTURA	DATOS	POLIZA SEGURO	PLACAS
1	CE-99-01(R33,F.IV/99) 9440-01-0007-	SEDAN	VOLKSWAGEN	2000	No. B 05307 PRECIO 68,369.00	SERIE: 3VWS1A1B5YM9 03049 MOTOR: ACD 3400114	0930092502	WST8034
2	CE-2013-02-01-5411-05-0056	DOBLE CABINA	NISSAN	2014	No. AM 02731 PRECIO 195,603.45	SERIE: 3N6DD23T2EK06 0155 MOTOR: KA 24703327A	----	VT 18318

3	CE-2008-F1-14-6201-01-0003	TSURU GSI	NISSAN	2008	No. AM 02731 PRECIO 195,603.45	SERIE: 3N1EB31S78K35 9614 MOTOR: GA 16809715W	0930101872	WST8044
4	CE-2008-G1-16-6201-05-0002	ESTAQUITAS	NISSAN	2008	No. 41278 PRECIO 188,206.00	SERIE: 3N6DD14S18K03 3579 MOTOR: GA KA24392450A	093010182272	VT 17693
5	CE-2014-14-01-5411-05-0015	PICK-UP	NISSAN	2014	No. AM 04103 PRECIO 198,620.69	SERIE: 3N6DD23T4EK09 2296 MOTOR: KA 24737807A	0930101872	VT18049
6	CE-2008-V1-16-6201-01-0007	TSURU	NISSAN	2008	No. 41432 PRECIO 124,748.00	SERIE: 3N1EB31S88K35 8312 MOTOR: GA 16805597W	0930101872	WST8049

SEGUNDO.- Para el endoso de las facturas y demás trámites legales y administrativos que conllevarán a la obtención de las indemnizaciones relativas al robo de estos vehículos, se deberá estar a los Considerandos Sexto, Séptimo y Octavo, del presente Acuerdo y al Acuerdo aprobado en Sesión de Cabildo número 47, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016, mediante el cual este H. Cabildo autorizó la baja de los 6 vehículos señalados en el Punto que antecede, propiedad de este Concejo Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Primer Sindico de Hacienda, y a los Directores de Asuntos Jurídicos y de Administración de este Concejo Municipal, para que en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 36, 86 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, con la intervención de la Contraloría Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la disposición legal antes referida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
 PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)

L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DE ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SI ALGUNO DE USTEDES DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO, FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN LO PARTICULAR, DESEO HACER DE LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LA DRA. FELIPA SÁNCHEZ PÉREZ, Y/O FELIPA NERY SÁNCHEZ PÉREZ, COMO CRONISTA MUNICIPAL; Y EN SUSTITUCIÓN, SE DESIGNA AL CIUDADANO GENEY TORRUCO SARABIA.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE FEBRERO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LA DRA. FELIPA SÁNCHEZ PÉREZ, Y/O FELIPA NERY SÁNCHEZ PÉREZ, COMO CRONISTA MUNICIPAL; Y EN SUSTITUCIÓN, SE DESIGNA AL CIUDADANO GENEY TORRUCO SARABIA.

**CC. CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LA DRA. FELIPA SÁNCHEZ PÉREZ, Y/O FELIPA NERY SÁNCHEZ PÉREZ, COMO CRONISTA MUNICIPAL; Y EN SUSTITUCIÓN, SE DESIGNA AL CIUDADANO GENEY TORRUCO SARABIA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Ordinaria número 26, de fecha 30 de mayo de 2014, el H. Cabildo de Centro, fue electa por mayoría relativa de seis votos en contra y siete a favor, la designación como Cronista Municipal de Centro, a la Dra. Felipa Sánchez Pérez, y/o Felipa Nery Sánchez Pérez, por su trayectoria como escritora y periodista, sobre los acontecimientos y costumbres de nuestro Municipio.

SEGUNDO. Que mediante oficio número **DECUR/0206/2016**, de fecha 2 de febrero de 2016, el Mtro. Roberto Carrera Guzmán, Director de Educación, Cultura y Recreación, informó al Primer Concejal; que realizó una búsqueda exhaustiva, referente a las actividades de la Dra. Felipa Sánchez Pérez, y/o Felipa Nery Sánchez Pérez, como Cronista del Municipio de Centro, Tabasco; durante los años 2014 y 2015, encontrando lo siguiente:

En el informe narrativo del año 2014, se mencionó lo siguiente:

Se acondiciono un despacho en la Biblioteca Municipal "Coronel Gregorio Méndez Magaña" de la Colonia Atasta de Serra, para la Dra. Felipa Sánchez Pérez, y/o Felipa Nery Sánchez, como Cronista del Municipio de Centro, Tabasco.

En el año 2015 se integró un informe de actividades de enero a junio y la proyección de su programa de trabajo del periodo julio a diciembre, el cual se presentó a los integrantes del Subcomité del COPLADEMUN, informando lo siguiente:

- *La cronista de la ciudad realizará una investigación de la cultura municipal, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.*
- *Promocionará:*
 - ✓ *Los avances del registro cronológico de los sucesos relevantes*
 - ✓ *Avance en la elaboración de la monografía del municipio*
 - ✓ *Avance de la elaboración del Calendario Cívico Municipal con la difusión de eventos cívicos a conmemorarse.*

Cabe hacer mención, que de las actividades antes descritas, no existe reporte o evidencia alguna a la fecha en esta Dirección a mi cargo.

Adjuntando descripción de las funciones que le corresponden, de acuerdo al Manual de organización de la DECUR, sus funciones son:

I.- Descripción del Puesto:

Puesto:	Cronista de la Ciudad
Área de adscripción:	Dirección de Educación Cultura y Recreación
Reporta a:	Director
Supervisa a:	Personal de apoyo
Interacciones internas con:	Para
Coordinación de Comunicación Social y Prensa. Áreas del Ayuntamiento	Recopilar, registrar, investigar, interpretar y narrar en crónicas los sucesos históricos relevantes del municipio.
Interacciones externas con:	Para
Medios de comunicación, locales y nacionales.	Promover ante los ciudadanos la conservación de la identidad y la preservación de sus propias raíces
Bibliotecas, Hemerotecas, Archivo Histórico del Estado	Difundir en los medios de comunicación los acontecimientos relevantes del municipio.
Historiadores Tabasqueños	Asesorar y facilitar información referente a la historia del municipio a los ciudadanos e investigadores que lo soliciten.



II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Recopilar, documentar, conservar y fortalecer las tradiciones, costumbres del municipio de Centro.
Descripción Específica
Promotor de su municipio Investigar, recopilar y ser notario histórico Interprete y narrador en crónicas, de los sucesos de la actualidad Protector del patrimonio histórico y cultural del municipio Promotor de publicaciones históricas relevantes Colaborador en los medios de comunicación del municipio

Derivado de lo anterior; no obran en los archivos de esa dependencia a su cargo antecedentes que justifiquen la actividad profesional de la Dra. Felipa Sánchez Pérez, y/o Felipa Nery Sánchez Pérez, como Cronista del Municipio de Centro, Tabasco; en este contexto se deduce el incumplimiento del ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

SEGUNDO. Que conforme al decreto 299 publicado de fecha 30 de diciembre de 2015, en el suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos: Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloísa Ocampo González y Licenciado José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encarguen

provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal o en su caso el Primer Concejales se auxiliará de los órganos administrativos que la propia Ley establece, y tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos con las excepciones que la ley señala.

CUARTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejales ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

QUINTO. Que para los efectos del artículo 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se considera Cronista Municipal el funcionario público de la Administración Municipal que tiene como objetivos fundamentales, el registro de sucesos notables acaecidos dentro de la jurisdicción territorial del Municipio al que pertenezca, así como investigar, conservar, exponer y promover la cultura de dicho Municipio; funciones que van encaminadas a preservar el sentido histórico de pertenencia e identidad a los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO.- Que tal y como lo señala el artículo precitado el Cronista Municipal para el desarrollo de sus funciones, contará con las atribuciones siguientes:

- I. Llevar el registro cronológico de los sucesos notables de su municipio;
- II. Investigar, conservar, exponer y promover la cultura municipal;
- III. Elaborar la monografía de su municipio; compilar tradiciones, leyendas o crónicas; llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de su Municipio;
- IV. Elaborar el Calendario Cívico Municipal, derivándose de éste la promoción de eventos cívicos a conmemorarse;
- V. Proponer al Ayuntamiento modificaciones de nombre del municipio y de sus centros de población, basándose siempre en razones de índole histórica y social;
- VI. Proponer la creación, modificación o cambio de escudos y lemas del municipio; y
- VII. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley y los reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO. Que ante la omisión de las actividades y en cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 95 la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; lo conducente es la sustitución del cargo de Cronista Municipal del que fue electa la Dra. Felipa Sánchez Pérez y/o Felipa Nery Sánchez Pérez, y en su lugar designar a quien deberá ejercer dicha encomienda.

OCTAVO. Que derivado de lo anterior, con oficio número PM/0033/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, signado por el Lic. Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal del Municipio de Centro, y dirigido al Licenciado José Santos Marques Gordillo, Tercer Concejal de Centro, solicita integre y proponga una terna de ciudadanos con probada experiencia y trayectoria impecable, a fin de que el suscrito proponga al H. Concejo Municipal, la sustitución de dicha funcionaria.

NOVENO. Que mediante oficio número TC/0526/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, signado por Licenciado José Santos Marques Gordillo, Tercer Concejal, y remitido al Licenciado Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal del Municipio de Centro, presentó una terna integrada por personas con amplia trayectoria, reconocido profesionalismo y amplio conocimiento sobre el acervo histórico del Municipio de Centro, Tabasco, quedando integrada por las siguientes personas:

- C. Ricardo de la Peña Marshall
- C. Geney Torruco Sarabia
- C. Julio César Javier Quero

DÉCIMO. Que después de haber analizado y evaluado la documentación curricular de los profesionistas señalados, y considerando la trayectoria profesional de los mismos, este Concejo Municipal, considera como idóneo para que ejerza el cargo de Cronista Municipal con las facultades que le confiere el artículo 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, al Ciudadano Geney Torruco Sarabia, por su amplio conocimiento y reconocida trayectoria encaminada al enriquecimiento del acervo cultural e histórico del Municipio de Centro, y del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, somete a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos, se deja sin efecto el nombramiento de la Dra. Felipa Sánchez Pérez, y/o Dra. Felipa Nery Sánchez Pérez, como Cronista Municipal de Centro, siendo electa en Sesión del H. Cabildo, tipo Ordinaria, de fecha treinta de mayo del año dos mil catorce.

SEGUNDO. El Concejo Municipal de Centro designa al Ciudadano Geney Torruco Sarabia, como Cronista del Municipio de Centro, Tabasco, para que ejerza las atribuciones señaladas en el artículo 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y las demás que establezcan las leyes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Concejo del Municipio de Centro, Tabasco; y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Con copia certificada del presente Acuerdo, comuníquese por oficio el presente nombramiento al nuevo servidor público electo.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para los efectos que sean pertinentes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma Ilegible)
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(Firma Ilegible)
L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CERO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, DE IGUAL FORMA EN ESTE DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, DESEO HACER DE LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016, EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 738/2014-S-1, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR EL C. JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ DEVEZE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO SE CALIFIQUE COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONCEJO, CALIFICAR COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE FEBRERO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016, EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 738/2014-S-1, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR EL C. JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ DEVEZE.

**CC. CONCEJALES INTEGRANTES DEL CONCEJO
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 29, fracción XXXIII y 65, fracción XX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro tiene entre sus potestades, la de delegar facultades para la representación Jurídica del Ayuntamiento cuando el Presidente Municipal lo solicite, en este caso para los efectos de contar con la facultad para interponer el recurso de revisión previsto en el numeral 96 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en los términos que éste dispone, por lo que se somete a la consideración de este Concejo, la presente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 22 de octubre de 2014, el Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, admitió la demanda contenciosa promovida por el **C. JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ DEVEZE** misma que se registró bajo el expediente número **738/201-S-1**, contra de actos de la Contraloría Municipal, dependiente del Concejo del Municipal de Centro, Tabasco; quien en esencia impugnó lo siguiente:

a).- *“...La violación a mis derechos de defensa, audiencia, legalidad, seguridad jurídica, libre acceso a la justicia imparcial pronta y expedita, presunción de inocencia, derivados de la resolución administrativa de fecha 02 de octubre de dos mil catorce; mismo que me fue notificado en la misma fecha, emitida por el C. SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES, en su calidad de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco...”*

SEGUNDO.- Que el día quince de febrero de dos mil dieciséis, el Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, dictó sentencia definitiva en el expediente número **738/2014-S-1**, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por el **C. JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ DEVEZE**, contra actos de la Contraloría Municipal, dependiente del Concejo del Municipal de Centro, Tabasco, la cual fue notificada el día 26 de febrero del 2016, en la cual resolvió:

“...PRIMERO.- Por los motivos expuestos en el considerando VI, de esta sentencia, se declaran que el actor José David Gutiérrez Deveze, justificó los elementos de su acción y la autoridad demandada Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, no acreditó sus excepciones.

SEGUNDO.- *Se declara ilegal la Resolución Administrativa de fecha dos de octubre de dos mil catorce, dictada por el C. SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES en su calidad de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, dentro del*

recurso de revocación 01/2014-CM, que resolvió el medio de impugnación interpuesto por el actor, contra el fallo dictado por la propia autoridad dentro del procedimiento administrativo PROC.ADM/002/2013-CM, consecuentemente se decreta la nulidad lisa y llana de dicho procedimiento administrativo”.

TERCERO.- *Por los motivos expuestos en el considerando VI, de esta sentencia, se deja insubsistente el procedimiento administrativo PROC.ADM/002/2013-CM, tramitado por la autoridad demandada, junto con todas y cada una de las actuaciones que dieron lugar al mismo, ante la reiterada violación de los derechos elementales del actor José David Gutiérrez Deveze, ordenándose a la autoridad demandada C. Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que quede firme la presente resolución, acredite con las constancias respectivas haber dado cumplimiento a lo fallado...” (Sic)*

TERCERO.- Que derivado del análisis exhaustivo a la resolución y a las constancias que obran en autos, se considera que el Magistrado resolutor favoreció a la parte actora con dicha sentencia, causando sendos perjuicios a las autoridades demandadas, toda vez que vulneró lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Que la citada Resolución, se considera contraria a derecho, porque el Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, condena a las autoridades demandas en el juicio mencionado, a que ***se deja insubsistente el procedimiento administrativo PROC.ADM/002/2013-CM, tramitado por la autoridad demandada, junto con todas y cada una de las actuaciones que dieron lugar al mismo, ante la reiterada violación de los derechos elementales del actor José David Gutiérrez Deveze,*** emitido por la Contraloría Municipal del Concejo Municipal de Centro, observándose que en dicha resolución, el citado órgano jurisdiccional, no efectuó un auténtico análisis y valoración de las pruebas aportadas por las demandadas, omitiendo el estudio de las causales de improcedencia y sobreseimiento, excepciones y defensas invocadas por las autoridades, en el juicio contencioso que nos ocupa; lo que sin duda alguna, por la falta de acuciosidad, viola los principios de legalidad y certeza jurídica.

QUINTO.- Que consecuentemente, ante todas esas violaciones legales, sustantivas y procesales, que se advierten en la resolución mencionada, es claro que es de importancia y trascendencia impugnarla, pues afecta el estado de derecho y además de quedar firme causaría graves perjuicios al erario del Concejo Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, según se observa en la sentencia de fecha quince de febrero del año dos mil dieciséis y que como parte demandada tenemos derecho de hacer valer los recursos procedentes, para efectos de defender el estado de derecho del Municipio y su patrimonio, contra resoluciones dictadas contrarias a la ley, en nuestro perjuicio.

SEXTO.- Que en base a lo expuesto, resulta importante y trascendente, impugnar dicha resolución y así debe declararse y por ende, autorizar en términos del artículo 96, de la Ley de Justicia Administrativa al **Primer Concejal del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, así como a la Contralora Municipal, dependientes de este Gobierno Municipal**, para que promueva el recurso de revisión correspondiente. Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara de importancia y trascendencia el asunto antes citado y con base en los argumentos expuestos, se autoriza al **PRIMER CONCEJAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, ASÍ COMO A LA CONTRALORA MUNICIPAL, DEPENDIENTES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL**, para que interpongan el recurso de revisión a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa de Estado de Tabasco, en contra de la sentencia de fecha quince de febrero del año dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el expediente número 738/2014-S-1, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por el **C. JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ DEVEZE**, en contra de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**.

SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo, para continuar con los trámites inherentes a la interposición del recurso de revisión referido en el mismo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)
L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN
SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN
CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR
LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, ALGUNO DE USTEDES TIENE ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR?

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA REGISTRADO ALGÚN CONCEJAL PARA PARTICIPAR EN ASUNTOS GENERALES, POR LO TANTO SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS VEINTE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA LUNES 29 DE FEBRERO DE 2016, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO. MUCHAS GRACIAS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.


LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL


LIC. ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ
SEGUNDA CONCEJAL


C.P. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO
TERCER CONCEJAL